



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resol. Adenda - Dr. Ramiro TOMASI / EX-2021-00121863- -UNC-ME#FO

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por EX-2021-00121863--UNC-ME#FO y el pedido de confección de una adenda a favor del Dr. Ramiro Alejandro TOMASI; y

CONSIDERANDO:

Que dicho profesional tiene una vinculación contractual con esta unidad académica;

Que a tales fines se deberá suscribir una cláusula adenda para el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 27.757;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Suscribir una Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 27.757 con el Dr. Ramiro Alejandro TOMASI, CUIL/CUIT N° 20-31558437-0, cuyos datos se consignan en el expediente mencionado ut supra e incrementar el importe bruto de sus asignaciones mensuales en \$6.888 (Pesos seis mil ochocientos ochenta y ocho), desde el 05 de Abril del 2021 hasta el 09 de Julio del 2021, quedando el honorario pactado en \$2.296 (Pesos dos mil doscientos noventa y seis) mensual.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por

el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Ramiro Alejandro TOMASI entre el 05 de Abril de 2021 y la fecha en que se perfeccione la adenda en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone e impute el egreso a Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente conforme lo establecen los artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución complementa la Res. Dec. N° 60/2021.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.